"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Nº 003-2024-UNTELS -VRI

Villa El Salvador, 07 de agosto de 2024.

VISTO:

Oficio Nº 0252-2024-UNTELS-VRI-DII de fecha 25 de julio de 2024**,** el Instituto de Investigación solicita **APROBAR mediante acto resolutivo la propuesta de codificación de proyectos de investigación** y **Proveído Nº 090-2024-UNTELS-VRI** de fecha 30 de julio de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y sus modificatorias, establece: "Articulo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (…)" asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor";

Que, mediante Resolución Nº 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación"*; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: *"Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad"*;

Asimismo, mediante RCU Nº 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y mediante RCU Nº 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, en virtud del indicador 25 de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para la Renovación de la Licencia Institucional de UNTELS, los especialistas en Gestión de la información y Manejo de Sistemas para la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, mediante Informe Nº 022-2024-UNTELS-VRI-RRCF-MANP de fecha 22 de julio de 2024, sugieren a la Directora del Instituto de Investigación, el registro de proyectos de investigación, solicitando iniciar con la codificación de los proyectos de investigación, en aras de contribuir en el ordenamiento de los proyectos de investigación, considerando la autenticidad y validez, la integridad de los datos, el seguimiento y rastreo, así como el cumplimiento normativo de la CBC;

Que, mediante Oficio Nº 0252-2024-UNTELS-VRI-DII de fecha 25 de julio de 2024, la Directora del Instituto de Investigación, considera viable la propuesta presentada y, a su vez, deriva la solicitud al Vicerrectorado de Investigación para formalizar la codificación de los proyectos de investigación mediante acto resolutivo; …///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878 Anexo 108 VRI

Que, mediante Proveído Nº 090-2024-UNTELS-VRI, de fecha 30 de julio de 2024, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar la resolución de codificación de los proyectos de investigación;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la codificación de los proyectos de investigación para su registro, de acuerdo al siguiente esquema:

Año calendario que inicia la ejecución del proyecto	MODALIDAD DE EJECUCIÓN				Número de proyecto (orden de mérito o en orden de presentación)
	Con financiamiento interno	Con financiamiento externo	Autofinanciado (sin financiamiento)	Otra modalidad	
2024 2023 ...	01	02	03	04	0001 0002 ...

Ejemplos de la codificación:

Proyecto 2024 01 0001 : Proyecto número 1 del año 2024 con financiamiento interno
Proyecto 2024 02 0001: Proyecto número 1 del año 2024 con financiamiento externo
Proyecto 2024 03 0001 : Proyecto número 1 del año 2024 autofinanciado
Proyecto 2024 04 0001: Proyecto número 1 del año 2024 con otra modalidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Rectorado, Secretaría General y Dirección de Instituto de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878 Anexo 108 VRI